

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2020
SDM-SC-204593/2020

Señor(a):
LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ
 Calle 15 No. 10 - 30
 Teléfono: 3123535319
 Ciudad.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltando	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha: 15 DIC 2020	Fecha: 2								
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo	Nombre del distribuidor:								
C.C. 89.738.619	C.C.								
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:								
Observaciones: Calle 15 10-32 centro	Observaciones: -26 pasas								

REF: RTA-SDM- 189259/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1033726725**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **16178324 07 de febrero de 2018** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1033726725
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 15 NO. 10 - 30	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3195682885
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

**(6) REGISTRO NOTIFICACIÓN ENTREGA A CIUDADANO RESOLUCION
AVISO 084 DEL 2018-03-09 NOTIFICADO 16/03/2018**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 320422 DEL 04/27/2018, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 1100100000 16178324, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional. De igual forma es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2020
SDM-SC-204593/2020

Señor(a):
LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ
Calle 15 No. 10 - 30
Teléfono: 3123535319
Ciudad.

REF: RTA-SDM- 189259/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1033726725**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **16178324 07 de febrero de 2018** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1033726725
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 15 NO. 10 - 30	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3195682695
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION MALA** tal como se muestra a continuación:

COLD DELIVERY S.A.S.		COLD DELIVERY S.A.S.	
Bogotá: Av. 28 No 34-31 Pbx: 744 0704 01-8000-180784		Bogotá: Av. 28 No 34-31 Pbx: 744 0704 01-8000-180784	
PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA	
REMITENTE SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35		REMITENTE SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35	
DESTINATARIO LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ / WOK32A CR 15 No 10 30		DESTINATARIO LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ / WOK32A CR 15 No 10 30	
OP: 125874 702386561		OP: 125874 702386561	
GUÍA DE ENTREGA			
NÚMERO DE GUÍA: 1100100000016178324			
FECHA DE EMISIÓN: 12/07/2018			
PESO EN GRAMOS: 385			
VALOR DEL SERVICIO: \$564.33			
OPCION DE COMPARENDO: ELECTRONICO			
Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO			
Causal de Devolución: DIRECCION MALA			
Fecha de Intento y Hora: 9/2/18			
Descripción del Proceso:			
1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
3. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
4. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
5. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
6. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
7. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
8. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
9. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
10. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
11. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
12. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
13. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
14. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
15. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
16. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
17. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
18. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
19. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
20. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
21. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
22. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
23. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
24. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
25. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
26. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
27. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
28. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
29. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
30. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
31. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
32. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
33. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
34. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
35. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
36. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
37. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
38. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
39. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
40. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
41. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
42. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
43. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
44. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
45. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
46. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
47. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
48. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
49. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
50. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
51. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
52. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
53. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
54. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
55. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
56. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
57. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
58. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
59. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
60. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
61. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
62. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
63. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
64. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
65. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
66. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
67. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
68. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
69. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
70. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
71. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
72. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
73. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
74. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
75. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
76. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
77. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
78. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
79. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
80. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
81. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
82. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
83. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
84. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
85. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
86. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
87. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
88. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
89. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
90. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
91. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
92. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
93. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
94. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
95. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
96. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
97. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
98. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
99. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			
100. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) REGISTRO NOTIFICACIÓN ENTREGA A CIUDADANO RESOLUCION AVISO 084 DEL 2018-03-09 NOTIFICADO 16/03/2018

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 16178324 de 07 de febrero de 2018** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 320422 DEL 04/27/2018, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 1100100000 16178324, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional. De igual forma es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21788

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-189259/ LUZ ELENA AMAYA SANCHEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-204593 d eI 07 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>JAIDY ESPERANZA TORRES</u> <u>RODRIGUEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-189259.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

